

Sistema DIF Jalisco

Protección a la Infancia
con Derechos y Valores



Manual Operativo

“Adopciones”

Dirección: Consejo Estatal de Familia
Área / Departamento: Adopciones

Entra en vigor a partir de: Junio 2006	Sustituye: Si	Código: CEF-MOP-ADOP-2
---	------------------	---------------------------

Manual Operativo del Programa de Adopciones

Distribución: A todas la áreas del Sistema y 124 Sistemas DIF Municipales	
Elaboración y coordinación: Departamento de Adopciones Dirección de Desarrollo Organizacional	
Autorizaciones	
Departamento de Adopciones	Consejo Estatal de Familia
Dirección de Desarrollo Organizacional	Presidencia

DIF-OYM-01

Índice

1. Reseña Histórica	2
2. Justificación.....	2
3. Objetivo General e Indicadores de Medición.....	3
3.1. Indicadores de Medición.....	3
4. Objetivos Específicos.....	4
5. Población Objetivo y Servicios.....	4
5.1. Población Objetivo.....	4
5.2. Servicios.....	4
6. Estrategias.....	5
6.1 Entrevistas y estudios socioeconómicos.....	5
6.2 Salud mental de los adoptantes.....	5
6.3 Capacitación a interesados en adopción y a padres adoptivos.....	5
6.4 Capacitación al equipo interdisciplinario.....	5
6.5 Coordinación interinstitucional.....	5
7. Perspectiva de Familia.....	6
7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.....	7
7.2. Esquema que sitúa al programa de Adopciones dentro de la Perspectiva de Familia.....	8
8. Proceso General para la Operación del Programa de Adopciones.....	9
8.1. Proceso Genérico para la Tramitación y Autorización de Adopciones Nacionales.....	9
8.2 Proceso Genérico para la Tramitación y Autorización de Adopciones Internacionales.....	11
9. Procedimiento básico de la operación de Adopciones.....	13
9.1 Asesoría y Orientación del Departamento de Adopciones (Acuerdos entre Particulares).....	13
9.2 Seguimiento Post-Adoptivo a los Padres en Adopciones Internacionales... 14	
9.3 Proceso de Recepción y Contestación de Vistas del Juzgado.....	14
10. Políticas de Operación.....	15
10.1. Referentes a aspectos generales de Adopciones.....	15
10.2. Referentes al apoyo en la tramitación de adopciones.....	15
10.3. Referente a la coordinación interinstitucional.....	16
10.4. Referentes al seguimiento y finiquito de caso.....	17
10.5. Políticas referentes a la asesoría y capacitación a padres adoptivos.....	17
11. Sistema de Información y Evaluación.....	18
12. Funciones generales.....	32
12.1 DIF Jalisco.....	32
12.2 DIF Municipal.....	34
13. Marco Jurídico.....	35

1. Reseña Histórica.

El Consejo Estatal de Familia quedó comprendido en el Código Civil del Estado desde septiembre de 1995, sin embargo no fue sino hasta enero de 1998 en que formalmente se da vida jurídica a esta institución con el decreto publicado del Código de Asistencia Social, quedando debidamente instalado el 30 de abril de 1998.

El Código de Asistencia Social define al Consejo como: "Una institución que se integra como órgano de participación ciudadana y desconcentrado del Organismo Estatal para dar atención y seguimiento a los asuntos que le devienen de las disposiciones contenidas en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. Servirá como enlace permanente entre todas las instituciones públicas, descentralizadas y privadas que tengan como objetivo la atención, custodia y asistencia a la niñez, a los discapacitados, a las personas en edad senil, a las madres en situación crítica, ya sea afectiva o económica y a la familia".

Por su parte el Código Civil del Estado define al Consejo como un organismo de participación ciudadana desconcentrado del DIF, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene por objeto dar la atención y seguimiento a los asuntos que le devienen del Código". El Código Civil del Estado da intervención al Consejo en más de 100 artículos, dentro de los que comprende las adopciones tanto nacionales como internacionales.

2. Justificación.

La situación de violencia, crisis social y familiar por la cual está atravesando nuestro país, coloca a un gran porcentaje de menores en situación de riesgo. Los grupos vulnerables como el de los niños y las niñas, están siendo afectados por los flagelos como el desempleo, receso económico, violencia y desintegración familiar.

Las consecuencias como embarazos no deseados, aborto, maltratos y abandono afectan a la población infantil y la colocan en una situación irregular que no permiten el desarrollo normal, sano y feliz.

La adopción es una medida de protección por excelencia consagrada en los tratados internacionales y en nuestra legislación. Hablar de adopción significa ofrecer hogares estables a los niños y niñas que carecen de ellos.

El Departamento de Adopciones del Consejo Estatal de Familia a través de sus áreas de trabajo social, psicología y jurídico realiza esta importante acción. Se atienden asuntos relativos a adopciones nacionales e internacionales, estas últimas en coordinación estrecha con el Sistema DIF Jalisco, en su calidad de autoridad central del Estado, tal como quedó establecido en el Convenio de La Haya en materia de adopción internacional el cual entró en vigor para México el 29 de mayo de 1993.

En el código civil, vigente en nuestro estado, en su art. 554 relativo a adopciones internacionales, establece que el sistema DIF a través de su órgano desconcentrado Consejo Estatal de Familia desempeña la función de entidad central del estado.

3. Objetivo General e Indicadores de Medición.

Proporcionar una familia estable y calificada a los menores albergados en casas hogar, cuya situación jurídica así lo permita, mediante la adopción; sin violentar el marco jurídico establecido.

3.1. Indicadores de Medición.

Eficiencia	Costo promedio por servicio	$\frac{\text{Gasto ejercido}}{\text{No. de servicios otorgados}}$
	Costo promedio por servicio	$\frac{\text{Gasto ejercido}}{\text{No. de adopciones otorgadas}}$
	% Productividad del Personal	$\frac{\text{No. de servicios otorgados}}{\text{No. de personal del programa}}$
Eficacia	% Cobertura de Atención	$\frac{\text{No. de adoptantes aprobados}}{\text{No. de adoptantes que solicitan el servicio.}}$
		$\frac{\text{No. de adoptantes aprobados que desistieron}}{\text{Total de adoptantes aprobados.}}$
		$\frac{\text{No. de menores de casas hogar integrados a una familia}}{\text{No. de adoptantes aprobados}}$
Efectividad	% de Efectividad	$\frac{\text{No. de asignaciones de adopción}}{\text{No. de adopciones otorgadas}}$
		$\frac{\text{No. de adopciones viables}}{\text{No. de adoptantes aprobados.}}$
Legitimidad	% de satisfacción del usuario	$\frac{\text{No. de usuarios satisfechos}}{\text{Total de usuarios}}$

4. Objetivos Específicos.

1. Otorgar atención social para detectar si las personas que desean adoptar cuentan con solvencia económica para cubrir las necesidades del menor.
2. Brindar asistencia psicológica a los menores y a las personas que desean adoptar a fin de identificar si cuentan con adecuados perfiles para formar una familia.
3. Otorgar asistencia jurídica a los adoptantes a fin de conocer los trámites necesarios para una adopción legal.
4. Implementar y fortalecer el programa de adopciones en los municipios del estado de Jalisco.

5.2. Servicios.

Los servicios que se ofrecen en el Programa de “Adopciones” atienden de manera conjunta tanto a la persona sujeta a adopción así como a su familia, además que pueden ser derivados a otro nivel de atención.

Estos servicios se ofrecen en los 4 niveles de atención que el DIF Jalisco abarca y con ello se apoya a la familia en sus tareas fundamentales como a continuación se detallan:

5. Población Objetivo y Servicios.

5.1. Población Objetivo.

- Población Infantil de 0 a 17 años de edad albergada en las distintas casas hogar tanto las que se encuentran y no afiliadas al instituto Jalisciense de asistencia social (IJAS) así como el Instituto Cabañas, que se encuentren en el supuesto de ser pupilos del Consejo Estatal de Familia.
- Personas solteras o parejas mayores de 22 años que solicitan asesoría para la adopción de menor.

Servicios con Perspectiva de Familia								
Lista de Servicios	Niveles de Atención				Tareas de la Familia a las que se apoyan			
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	Cuidado y protección	Afecto	Socialización	Capacitación para la Vida
✓ Asesoría y orientación: normatividad y operación de adopciones.	X		X		X			
✓ Capacitación a padre biológico e instituciones sobre los procesos de adopciones, normatividad y operación.	X		X		X			
✓ Orientación Familiar.		X	X	X	X	X	X	X
✓ Coordinación Interinstitucional e intrainstitucional.			X		X			
✓ Consentimiento de adopción.			X	X	X	X	X	
✓ Supervisión de casos: post adoptiva.		X	X		X			
✓ Eventos relacionados a la temática de adopción (día de).	X		X		X			
✓ Integración Familiar.			X	X	X	X	X	X

6. Estrategias.

6.1 Entrevistas y estudios socioeconómicos.

Se realizan entrevistas y estudios socioeconómicos para ver si la persona adoptante es apta y cuenta con los medios económicos suficientes para mantener y educar al adoptado.

6.2 Salud mental de los adoptantes.

En esta estrategia se evalúa psicológicamente al adoptante para observar su conducta y su salud mental.

6.3 Capacitación a interesados en adopción y a padres adoptivos.

El departamento de adopciones establece cursos de capacitación sobre

los alcances jurídicos que implica la adopción a las personas o parejas interesadas o que aprobaron las etapas necesarias para la adopción, así como asesoría permanente a padres adoptivos.

6.4 Capacitación al equipo interdisciplinario.

Se capacita constantemente al equipo interdisciplinario (trabajador social, psicólogo y abogado) de los municipios en la operación y canalización de casos que requieran atención.

6.5 Coordinación interinstitucional.

Adopciones establece coordinaciones entre las instituciones públicas y privadas que intervienen en las adopciones tales como jueces de lo familiar, ministerios públicos, registro civil, asociaciones civiles e Instituto Cabañas entre otros para proponer alternativas de acción y procurando sean llevados los procesos dentro del marco legal.

7 ■ Perspectiva de Familia.

Podemos decir que el concepto de Perspectiva de Familia es una visión institucional, que posiciona a la familia como el centro y objetivo de nuestras acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes.

Entonces, la Perspectiva de Familia contempla una forma de entender y hacer las estrategias y acciones de los programas, en la que se tiene como centro a la familia sin dejar de contemplar a cada uno de sus integrantes.

Considerando que todo suceso o transformación en el seno de las familias repercute de forma visible en la sociedad y afirmando que la familia es la célula social básica, nos hace vislumbrar que cualquier malestar al interior, está directamente vinculado con la salud de cada una de las familias, lo mismo que el desarrollo social y el crecimiento económico está relacionado con el desarrollo integral de la familia.

Por lo anterior la familia debe cumplir con funciones o tareas fundamentales que a continuación se mencionan:

- La protección y el cuidado de cada uno de sus integrantes.
- El afecto entre todos sus miembros.
- La Socialización, entendiéndose la relación de familia y comunidad y dentro de este proceso la socialización considera:
 - La Equidad Generacional.
 - La Transmisión Cultural.
- La Capacitación para la vida con:
 - Responsabilidad.
 - La Prosocialidad

(Dichas funciones se describen en el punto 7.2).

Así como la familia cumple con tareas fundamentales, el Sistema DIF Jalisco realiza acciones mediante cuatro niveles de atención básicos para lograr el cumplimiento de sus objetivos, coadyuvando al fortalecimiento de la familia a través de la implementación y aplicación de los programas operativos, dichos niveles de atención son:

- La Promoción.
- La Prevención.
- La Intervención.
- La Reintegración (familiar, social, laboral).

(Dichos niveles de atención se describen en el punto 7.2).

Estos niveles de atención, surgen como respuesta al incremento de las problemáticas para acercar los servicios a las familias, ayudándoles a resolver sus situaciones conflictivas mediante orientación y apoyo de manera eficaz y más cercana a ellas y sus comunidades.

Todos estos niveles de atención, buscan lograr la satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo individual, familiar y comunitario. Asimismo, los niveles de atención, junto con los proyectos de infraestructura sustentan el desarrollo de los programas institucionales básicos y las acciones que de ellos se deriven.

En la aplicación de acciones y programas con una “Perspectiva de Familia” intervienen la sociedad en general, asociaciones civiles y gobierno, las que de manera coordinada realizan:

- Coordinación y Concertación.
- Sensibilización y Capacitación.
- Información y Orientación.

- Difusión Masiva.
- Sistema de Vigilancia
- Evaluación.

(Para obtener mayor información respecto a este tema, consultar el documento "Perspectiva de Familia" del Sistema DIF Jalisco. En <http://apolo/manualesdif/manualesoperativos>).

7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.



7.2. Esquema que sitúa al programa de Adopciones dentro de la Perspectiva de Familia.



Esquema para Situar los programas Asistenciales, sus Estrategias y Servicios dentro de la perspectiva de Familia
Programa _____
Adopciones _____



<p>Niveles de Atención</p> <p>La Familia y sus Tareas Fundamentales</p> <p>Protección y Cuidado</p> <p>Las familias tienen como responsabilidad la atención y cuidado de sus integrantes, especialmente los más vulnerables. Contemplan las necesidades básicas como son alimento, salud y seguridad.</p>	<p>Promoción</p> <p>Se refiere a la realización de actividades con el objeto de llevar a la población a un nivel de vida con mejores condiciones sociales, utilizando estrategias de difusión principalmente. Es la actividad que fomenta el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente, una cultura familiar.</p>	<p>Prevención</p> <p>En este nivel se toman las medidas necesarias con vistas a evitar que se replian problemáticas existentes en la población vulnerable. Incluye actividades de previsión para identificar y apoyar en la disminución de las causas de vulnerabilidad y en la eliminación de las problemáticas y conflictos que pudieran surgir.</p>	<p>Intervención</p> <p>Comprende la realización de modelos de atención que ayudan a minimizar los efectos de las problemáticas existentes en los grupos vulnerables. Es el conjunto de acciones que disminuyen, impiden o desarticularían todo aquel elemento o ámbito que representa un factor de riesgo para la salud de la familia.</p>	<p>Reintegración</p> <p>Realizar acciones que ayuden a los integrantes de los grupos vulnerables a volver a formar parte de la sociedad, mediante la integración familiar, laboral, escolar y social.</p>
<p>Afecto</p> <p>Dentro de este rubro se contemplan los derechos fundamentales que debemos fomentar, como: el derecho a tener una vida digna y sin violencia entre todos los miembros de la familia, el derecho a ser queridos y aceptados tal como somos, los derechos de los niños y las niñas entre otros.</p>	<p>Objetivo específico 4. Asesoría y orientación (S). Capacitación a padre biológico e instituciones sobre los procesos de adopciones (S). Eventos relacionados a la temática de adopción (día de) (S). Capacitación a interesados en adopción y a padres adoptivos (E). Funciones DIF Jalisco 1.7, 11, 13. Funciones DIF Municipal 6, 7.</p>	<p>Objetivo específico 1.2. Orientación Familiar (S). Supervisión de casos: post-adopción (S). Entrevistas y estudios socioeconómicos (S). Salud mental de los adoptantes (E). Funciones DIF Jalisco 4, 1, 7. Funciones DIF Municipal 11.</p>	<p>Objetivo gen: Objetivo específico 1, 2, 3, 4. Asesoría y orientación (S). Capacitación a padre biológico e instituciones sobre los procesos de adopciones (S). Orientación Familiar (S). Coordinación interinstitucional e intrainstitucional (S). Consentimiento de adopción (S). Supervisión de casos: post-adopción (S).</p>	<p>Objetivo General. Orientación Familiar (S). Integración Familiar (S). Consentimiento de adopción (S). Funciones DIF Jalisco 2, Funciones DIF Municipal 8.</p>
<p>Socialización</p> <p>La familia desempeña funciones clave dentro de la sociedad, como son: el proveer conocimientos, habilidades, virtudes y relaciones que permiten que una persona viva la experiencia de pertenencia a un grupo social más amplio. Las relaciones interpersonales –que la familia origina, nutre y salvaguarda– aporta la raíz del sentido de todas las actividades estructurales de la política, la comunicación colectiva o la economía. La familia es una comunidad en una amplia red de comunidades con las que se interactúa cotidianamente, los puntos importantes de la socialización son: <i>Equidad Generacional y Transmisión cultural</i>.</p>	<p>Orientación Familiar (S)</p>	<p>Orientación familiar a través de talleres a padres (S) Funciones DIF Jalisco 6</p>	<p>Consentimiento de adopción (S). Integración Familiar (S).</p>	<p>Consentimiento de adopción (S). Integración Familiar (S).</p>
<p>Capacitación Para la Vida</p> <p>El aprender a convivir con los demás y de alguna manera al mismo tiempo que ser responsables de nosotros mismos, el preocuparnos por los demás se convierte en tareas básicas que en ocasiones se dejan a un lado, por lo que el desarrollar ciertas características individualmente y en común con los demás es prioritario. Responsabilidad: La familia inicia a las personas que la conforman en el compromiso con las normas justas, con la promoción y defensa de sus derechos, pero también con el cumplimiento de responsabilidades y obligaciones; inicia a las personas que la constituyen en el compromiso con las normas justas, con el cumplimiento de sus deberes, con la búsqueda no sólo de bienes placenteros sino de valores que exigen esfuerzo, constancia y disciplina. Prosocialidad: Es el conjunto de comportamientos que favorecen a otras personas o grupos, aumentan la probabilidad de generar una reciprocidad en las relaciones sociales, mejorando la unidad, identidad, creatividad e iniciativa de las personas y las familias.</p>	<p>Orientación Familiar (S) Capacitación a interesados en adopción y a padres adoptivos (E)</p>	<p>Orientación familiar a través de talleres a padres (S) Funciones DIF Jalisco: 6</p>	<p>Integración Familiar (S).</p>	<p>Integración Familiar (S).</p>

Simbología: (E) Estrategia, (S) Servicio

8. Proceso General para la Operación del Programa de Adopciones.

8.1. Proceso Genérico para la Tramitación y Autorización de Adopciones Nacionales.

Usuario	Equipo Interdisciplinario	Departamento de Adopciones
<p>2. Acude al Consejo Estatal de Familia y solicita información y apoyo para adopción.</p> <p>4. Llena la solicitud, acude al Consejo Estatal de Familia con toda la documentación solicitada por el equipo interdisciplinario y la entrega.</p>	<p>1. Recibe el expediente del departamento de Tutela.</p> <p>3. Proporciona al usuario orientación sobre los trámites a realizar, entrega formato de solicitud y señala los requisitos a cubrir para la adopción.</p> <p>5. El área de recepción revisa los documentos recibidos así como el cumplimiento de los requisitos.</p> <p>6. En caso de faltar algún documento, el área jurídica le solicita al usuario sea completada la información o documentación según el caso.</p> <p>7. Una vez revisados los documentos requeridos por el área jurídica y en caso de que el expediente esté completo y no se encuentre ninguna anomalía, lo turna al área de trabajo social.</p> <p>8. El área de trabajo social recibe expediente, se comunica con el usuario y le notifica el día y hora en que se efectuará la visita domiciliaria.</p> <p>9. Trabajo social realiza visita domiciliaria al usuario con el objeto de detectar las condiciones físicas de la vivienda, la relación entre pareja o familiares, aplicar el estudio socioeconómico, toma referencias con colaterales (entrevista a familiares, vecinos, amistades de los solicitantes) para detectar costumbres y hábitos de los solicitantes.</p> <p>10. Trabajo social elabora y entrega el reporte de la visita domiciliaria efectuada al Departamento de Adopciones y en caso de no haber detectado alguna situación extraordinaria, turna el expediente al área de psicología.</p> <p>11. El área de psicología cita a los usuarios solicitantes, especificando el día y hora en que deberán presentarse para la entrevista.</p>	<p style="text-align: right;">Continúa...</p>

8.1. Proceso Genérico para la Tramitación y Autorización de Adopciones Nacionales, continuación...

Usuario	Equipo Interdisciplinario	Departamento de Adopciones
<p>12. Se presenta a entrevista inicial de psicología en el Consejo Estatal de Familia.</p> <p>15. Acuden al curso para padres adoptivos en las fechas y horarios establecidos para recibir capacitación en 6 sesiones.</p> <p>22. Realizan visitas a la casa hogar en presencia del equipo interdisciplinario y personal propio de la casa hogar, los cuales verifican que haya entendimiento entre adoptantes y adoptado y en caso de no existir empatía suspenden las visitas al menor.</p>	<p>13. El área de psicología realiza entrevista inicial a efecto de aplicar pruebas psicológicas.</p> <p>14. Si los usuarios solicitantes resultan dentro de los parámetros psicológicos requeridos, se les pide que asistan al curso de padres adoptivos impartido por la misma área.</p> <p>16. El psicólogo entrega informe de los resultados de las pruebas y del curso al Departamento de Adopciones, y en caso de proceder se turna el expediente completo a la jefatura.</p> <p>17. La jefatura de adopciones recibe expediente y lo turna al Pleno del Consejo a fin de tomar una resolución y en su caso emitir acuerdo de viabilidad para ingresarlo a la fase de espera.</p> <p>18. Si no son candidatos aptos para la adopción, se cita a los solicitantes para notificar personalmente del acuerdo tomado por el Pleno del Consejo, explicando las causas de dicha decisión.</p> <p>20. Conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Familia se reúnen y notifican a la persona o pareja la asignación del menor propuesto y le explican trámite interno y judicial que se deberá seguir.</p> <p>21. Propone un programa de visitas al menor por parte de la persona o pareja aceptada.</p> <p>23. Entrevista a la pareja sobre el caso concreto que no hubo forma de entenderse y turna el caso al Pleno del Consejo.</p>	<p>19. Cuando la situación jurídica de un menor lo permita, el Pleno del Consejo recibe y analiza los expedientes en su oportunidad, propone la asignación del menor o menores a la pareja considerada más idónea tomando en cuenta los intereses del adoptado o adoptada sobre los adoptantes.</p> <p style="text-align: right;">Continúa...</p>

8.1. Proceso Genérico para la Tramitación y Autorización de Adopciones Nacionales continuación...

Usuario	Equipo Interdisciplinario	Departamento de Adopciones
<p>24. Inicia trámite ante el Poder Judicial por el abogado de su elección.</p>	<p>25. Expone al Pleno del Consejo la falta de entendimiento a fin de que se analice y se emita una resolución del caso.</p> <p>28. Todas las parejas que realizan adopciones entre particulares reciben asesoría y capacitación sobre los alcances psíquicos, afectivos y jurídicos.</p> <p>29. Entrega constancias de la asesoría y la participación impartida.</p> <p>30. Verifica que el acuerdo entre particulares se lleve a cabo legalmente.</p> <p>31. Se contestan las vistas del Juzgado (mínimo 3) de las adopciones por acuerdos entre particulares.</p> <p>32. Se solicita al juez que en una de las proposiciones se ordene el seguimiento.</p> <p>33. Concluido el trámite, trabajo social realiza un seguimiento post adoptivo durante dos años o más según lo amerite el caso.</p>	<p>26. Inicia el trámite de custodia pre-adoptiva del menor que será adoptado; a fin de facilitar la integración del menor a su nueva familia, con acuerdo del Pleno del Consejo.</p> <p>27. Una vez que haya sido otorgada la custodia pre-adoptiva, en coordinación con el responsable de la institución donde habita el menor establecen cronograma de salidas del menor, a fin de integrarse progresivamente a su nueva familia.</p>

8.2 Proceso Genérico para la Tramitación y Autorización de Adopciones Internacionales.

Usuario	Departamento de adopciones
<p>1. Acude a la autoridad central en su país para pedir información acerca del procedimiento en el trámite de adopción (los países que ratificaron en La convención de la Haya).*</p> <p>2. Llena la solicitud y cumple con los requisitos para el trámite de adopción que piden en su país.</p>	<p>Continúa...</p>

8.2 Proceso Genérico para la Tramitación y Autorización de Adopciones Internacionales, continuación...

Usuario	Departamento de adopciones
<p>3. En la solicitud especifican en que país, estado, sexo y edad del menor que desean adoptar, tramitar la solicitud, su autoridad central revisa y emite constancia de idoneidad, envía el expediente a las autoridades centrales del país en donde se desea adoptar.</p> <p>8. Si la pareja acepta o no la asignación, la autoridad central debe hacerlo saber al Consejo Estatal de Familia.</p> <p>9. Si aceptan la asignación, se comprometen a tener una convivencia mínima de una semana máxima tres, para ver si existe empatía entre el menor y los futuros padres adoptivos.</p> <p>10. Realizan visitas a la casa hogar en presencia del equipo propio de la casa o del Consejo Estatal de Familia, los cuales verifican que haya entendimiento entre adoptantes y adoptado, en caso de no existir, suspenden las visitas al menor.</p> <p>12. En caso de haber entendimiento se inicia el procedimiento judicial en el domicilio del menor a través de su abogado particular.</p> <p>13. Los usuarios comparecen ante Consejo Estatal para efecto de que psicología y jurídico les de asesoría y capacitación.</p>	<p>4. El Consejo Estatal de Familia como autoridad central en el estado, recibe solicitud de autoridades centrales de los países participantes de la Convención de la Haya, revisa expediente.</p> <p>5. El equipo interdisciplinario revisa se cubran los requisitos que la Ley, el Reglamento y la Convención de Haya establecen en el trámite de adopción.</p> <p>6. En caso de faltar algún documento se le informa a la autoridad central para que informe a la pareja, y recaben el documento faltante, remitiendo la autoridad central el documento para completar el expediente.</p> <p>7. Una vez revisados los documentos por el área jurídica y en caso de que el expediente este completo para una posible asignación, el Consejo Estatal emite un informe de adoptabilidad a la autoridad central para informar a la pareja de la asignación, anexando expediente del menor a adoptar informando descripción física y emocional del menor.</p> <p>11. Se expone al Pleno del Consejo la falta de entendimiento a fin de que se analice y se emita una resolución del caso, en caso contrario se sigue con el trámite.</p> <p>14. La jefatura de adopciones del Consejo otorga una constancia de asesoría y capacitación a los futuros padres adoptantes y continúan los trámites ante el juzgado de lo familiar para el otorgamiento de adopción.</p> <p style="text-align: right;">Continúa...</p>

8.2 Proceso Genérico para la Tramitación y Autorización de Adopciones Internacionales, continuación...

	<p>15. Una vez concluida la adopción y el menor haya salido del país, el departamento de Adopciones realiza un seguimiento post adopción durante dos años o más según lo amerite el caso, mediante oficio a través de la autoridad central.</p>
<p>*NOTA. En el caso particular de países que no ha ratificado la Convención de la Haya, realizarán los trámites de adopción a través del Departamento de Justicia de su país, así como el Consulado Mexicano mas cerca de su domicilio o acudirán directamente a esta institución la cual estará en comunicación constante para dar toda clase de información, en este caso los seguimientos se realizan a través de embajadas y servicios consulares mexicanos (Secretaría de Relaciones Exteriores).</p>	

9 ■ Procedimiento básico de la operación de Adopciones.

9.1 Asesoría y Orientación del Departamento de Adopciones (Acuerdos entre Particulares).

Usuario	Equipo Interdisciplinario	Departamento de Adopciones
<p>1. Acude al Departamento de Adopciones del Consejo Estatal de Familia y solicita información y apoyo para adopción de un menor.</p> <p>3. Acude al Departamento de Adopciones del Consejo Estatal de Familia con toda la documentación solicitada.</p> <p>5. Acude al curso para padres adoptivos en las fechas y horarios establecidos para recibir capacitación.</p>	<p>2. El departamento de Adopciones brinda al usuario información sobre los trámites a realizar y le señala los requisitos a cubrir.</p> <p>4. Una vez recibida, verificada y completa la información del expediente, realiza la entrevista inicial de psicología y jurídico pertinentes a las parejas solicitantes de adopción.</p> <p>6. Asesora y capacita a todos aquellos usuarios solicitantes (personas o parejas) que aprobaron las etapas necesarias para la adopción, mediante una sesión con el área de psicología y jurídico en donde se les hace saber los alcances jurídicos y emocionales que la adopción implica, consecuencias legales, esterilidad, desarrollo infantil, educación y desarrollo psicológico de los hijos.</p>	<p>7. Una vez finalizado el curso preparatorio, extiende la constancia en la cual determina que los solicitantes han recibido la debida información, asesoría y capacitación sobre los alcances psíquicos, afectivos y jurídicos que la adopción implica.</p>

9.2 Seguimiento Post-Adoptivo a los Padres en Adopciones Internacionales.

a) Referente a países que ratificaron la Convención de la Haya.

Autoridades Centrales del país de recepción.	Departamento Adopciones (CEF).
<p>1. Realizan el seguimiento para los casos de adopciones internacionales de los países que ratificaron la Convención de la Haya.</p> <p>2. Envía reporte generado del seguimiento al Consejo Estatal de Familia.</p>	<p>3. Anexa el reporte al expediente correspondiente y en caso de anomalías se consultará con el Pleno del Consejo Estatal de Familia, a efecto de determinar y tomar las medidas legales pertinentes para la solución de dicha problemática.</p>

b) Referente a Estados Unidos exclusivamente.

Estados Unidos	DIF Nacional	Departamento de adopciones (CEF).
<p>2. Envía el reporte generado a DIF Nacional.</p>	<p>1. Envía un oficio solicitando el apoyo para el seguimiento a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).</p> <p>3. Remite el reporte al Consejo Estatal de Familia.</p>	<p>4. Anexa el reporte al expediente correspondiente y en caso de anomalías se consultará con el Pleno del Consejo Estatal de Familia a efecto de determinar y tomar las medidas legales pertinentes para la solución de dicha problemática.</p>

9.3 Proceso de Recepción y Contestación de Vistas del Juzgado.

Personal de Adopciones	Juzgado Familiar
<p>2. Recibe la vista del Juez, y da contestación de manifiesto en un término de 5 días a menos que venga expresada otro término.</p> <p>3. Se abre un expediente del caso y se archiva la vista recibida. En caso de tratarse de vistas subsecuentes de un caso se hace contestación y se apoya en lo que el juez solicite (evaluaciones, y visitas).</p>	<p>1. Envía al Consejo Estatal de Familia vistas referentes a adopciones nacionales e internacionales a efecto de que este manifieste lo que a su interés legal convenga y en los casos que corresponda ratifique el consentimiento de adopción.</p>

Continúa...

9.3 Proceso de Recepción y Contestación de Vistas del Juzgado continuación...

Personal de Adopciones	Juzgado Familiar
<p>4. Se programan las visitas por las Trabajadoras sociales y/o evaluaciones psicológicas, apoyos de supervisión de visitas familiares, que se requieren según solicitud del juez.</p> <p>5. Se reporta al juez de los resultados obtenidos y se archiva.</p>	

10. Políticas de Operación.

10.1. Referentes a aspectos generales de Adopciones.

- Se entiende por adopción el estado jurídico mediante el cual se confiere al adoptado la situación de hijo del o de los adoptantes y a éstos, los deberes inherentes a la relación paterno-filial.
- La información en materia de adopciones se proporcionará únicamente a personas mayores de 22 años de edad, al abogado del usuario solicitante o persona que acredite su interés jurídico sobre la solicitud.
- Son sujetos de apoyo para la solicitud de tramitación de adopción, parejas casadas, personas solteras, personas o parejas derivadas de Instituciones u organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- El manejo de la información de los solicitantes será de forma confidencial y personal.
- Para la atención de solicitudes de adopción se deberá tener como prioridad el interés superior del menor o menores que se pretende adoptar.

10.2. Referentes al apoyo en la tramitación de adopciones.

- La solicitud de adopción deberá ser llenada personalmente por la pareja o persona que solicita la adopción. La solicitud de adopción debe llevar anexos de documentos y ser entregados al área jurídica y psicológica del Departamento de Adopciones (ver anexos de requisitos para solicitar adopción).
- Tratándose de extranjeros, se deberá adjuntar la documentación anteriormente señalada traducida al idioma español por perito autorizado en su país de origen, debidamente legalizada o apostillada, realizando los trámites a través de su autoridad central.

- Las solicitudes de adopción deben ser entregadas exclusivamente y de manera personal a los interesados.
- El trámite de solicitud de adopción procederá únicamente cuando él ó los solicitantes entreguen la documentación completa requerida y cumplan los requisitos señalados para tal fin.
- Se dará preferencia de atención a las solicitudes de adopción nacionales sobre las internacionales.
- Las adopciones internacionales con países que han ratificado la convención de la Haya, que entró en vigor el 29 de Mayo de 1993, se rigen por el propio tratado.
- Las adopciones internacionales con países que no han ratificado la Convención de la Haya se recaban por lo previsto en el Código Civil y la Convención de los Derechos de los Niños.
- En materia de adopción el Departamento de Adopciones tomará en cuenta los siguientes aspectos:
 - El impacto y relevancia social del problema.
 - Que se encuentre respaldado en los fundamentos éticos propios de la labor de adopción.
 - Que se brinde respeto a las personas participantes en las solicitudes, al manejo confidencial de los datos y solicitantes.
 - Que la adopción obedezca a los intereses del menor.
- La decisión de apoyar o rechazar la solicitud recibida es exclusiva del Consejo Estatal de Familia, conforme las condiciones planteadas en la solicitud, atendiendo al interés superior de los niños y niñas.
- En caso de no proceder o rechazar la solicitud recibida es exclusiva del Consejo Estatal de Familia, conforme a las condiciones planteadas en la solicitud, atendiendo al interés superior de los niños y niñas.
- Cuando el Consejo Estatal de Familia los estime conveniente podrá autorizar se les otorgue a los promoventes, en forma precaria la custodia del presunto adoptado, al inicio del procedimiento de adopción, siempre y cuando estos ya hubieren satisfecho los requisitos establecidos en la ley.
- El número de reuniones de trabajo, trámites, juicios, comparecencias a juzgados y todas las actividades necesarias que realizará el departamento de adopciones y las demás instituciones participantes en el proceso dependerán del caso y lo estipulado por la ley para tal fin.
- En caso de continuas cancelaciones de citas para visita domiciliaria o asesoría psicológica, se considerará falta de interés para el proceso y se turnará el expediente a los consejeros a fin de determinar si se continúa o no con el trámite.

10.3. Referente a la coordinación interinstitucional.

- El Departamento de Adopciones podrá convocar y/o establecer coordinación con Instituciones públicas o privadas que considere pertinentes con el fin de establecer políticas sobre la materia, previo acuerdo con el Pleno del Consejo Estatal de Familia.

10.4. Referentes al seguimiento y finiquito de caso.

- El Departamento de Adopciones vigilará que las adopciones tanto nacionales como internacionales cumplan con la legislación local y con los tratados internacionales al respecto.
- En todos los casos de adopción deberá dar seguimiento post-adoptivo por lo menos durante dos años con el fin de procurar que se cumplan los fines para los que fueron instituidos.
- El seguimiento para las adopciones internacionales con países que han ratificado la convención de La Haya deberá efectuarse a través de las autoridades centrales del país a que pertenezcan o se encuentren habitando.
- Si el país de procedencia o en el que habitan la pareja que adoptó al menor no ha ratificado la convención de La Haya, el seguimiento se realizará a través del consulado en México al país correspondiente.
- El seguimiento de todas las adopciones tanto nacionales como internacionales, deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 531 del Código Civil del estado de Jalisco.
- Para la conclusión de un caso, el Departamento de Adopciones deberá elaborar un reporte con un mínimo de 2 seguimientos efectuados al caso en el que señale las condiciones bio-psico-sociales en que se encuentra el menor adoptado.

10.5. Políticas referentes a la asesoría y capacitación a padres adoptivos.

- La asesoría que se brinda a todo aquel solicitante que haya realizado los trámites ante el Consejo Estatal de Familia o ante otra institución, se efectúa conforme a lo estipulado “en el artículo 521 fracciones I y V”, del Código Civil del Estado.
- Con el objeto de impartir el curso de asesoría y capacitación a padres adoptivos, el Departamento de Adopciones a través de su área de psicología y con aprobación del Pleno del Consejo Estatal de Familia determinará:
 - áreas y temática a abordar.
 - características del curso objetivo a lograr, fechas de sesiones y duración.
- El curso de asesoría y capacitación a padres adoptivos será ofrecido de manera permanente y será dirigido a aquellos solicitantes que han entablado un proceso de adopción y han sido considerados como candidatos idóneos para adoptar.
- El tiempo de duración del curso será de 6 sesiones, de manera grupal se abordan aspectos tales como:
 - Los trámites legales que deben llevarse a cabo ante la autoridad judicial competente.
 - Los alcances psíquicos, afectivos y jurídicos que implica la adopción.
 - Las consecuencias legales y la ruptura de los vínculos que la adopción implica.
 - Diferentes temas relacionados con la esterilidad y el desarrollo infantil
 - La educación y desarrollo de los hijos.

11. Sistema de Información y Evaluación.

Formatos.

- DIF-CEF-08 Solicitud de adopción.
- DIF-CEF-09 Servicio de psicología.
- DIF-CEF-10 Ficha de identificación de adopciones internacionales.
- DIF-TRS-01 Estudio sociofamiliar.
- DIF-TRS-01A Notas de Seguimiento y/o Evolución.
- DIF-CEF-11 Información Complementaria al Estudio Sociofamiliar adopciones.
- DIF-CEF-12 Citatorio de trabajo social.
- DIF-CEF-13 Hoja de entrevista inicial.
- DIF-CEF-19 Cuestionario de psicología.

Registros y reportes.

- DIF-CEF-01 Registro diario de atención psicológica.
- DIF-CEF-02 Registro diario de atención de trabajo social.
- DIF-CEF-03 Registro diario de atención jurídica.
- DIF-CEF-06 Hoja de seguimiento.
- DIF-CEF-07 Referencia semanal de expedientes asignados a Adopciones.
- DIF-CEF-14 Informe de seguimiento.
- DIF-CEF-15 Concentrado Semanal de expedientes asignados a Adopciones.
- DIF-CEF-16 Informe de grupos de capacitación.

SOLICITUD DE ADOPCIONES
CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA
Departamento de Adopciones

FOTOGRAFIA S

Fecha de Entrega: _____
Fecha de recepción: _____

Datos Generales:
(Favor de llenar a máquina)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
El _____		
Ella _____		
Edad		
El _____	Ella _____	

Domicilio:

Calle	No. exterior	No. interior
Cruzamiento de calles		
Colonia o sector	Código Postal	Teléfono
Municipio	Estado	

DIF-CEF-08

Lugar y fecha De nacimiento:

El _____
Ella _____

Lugar y fecha De matrimonio:

Acta No. _____ Oficina _____

Escolaridad:

El: Primaria _____	Ella: Primaria _____
Secundaria _____	Secundaria _____
Preparatoria _____	Preparatoria _____
Técnica _____	Técnica _____
Universidad _____	Universidad _____
Otros _____	otros _____

Datos de trabajo:

Profesión: El _____
Ella _____

Trabajo Actual

Razón social	Domicilio	No. Est.
El _____		
Ella _____		
Colonia o sector	Código postal	Teléfono
El _____		
Ella _____		
Puesto	Antigüedad	Horario
El _____		
Ella _____		

DIF-CEF-08

Patrimonio:	
Ingresos Mensuales	
El _____	Ella _____
Egresos:	
Alimentos	\$ _____
Renta	\$ _____
Luz, gas, teléfono	\$ _____
Predial, agua	\$ _____
Seguros de vida, autos, casa,	\$ _____
medico	\$ _____
Impuestos	\$ _____
Otros	\$ _____
TOTAL	\$ _____
Bienes:	
Inmuebles	
El _____	
Ella _____	
Descripción breve de casa-habitación:	
Desean adoptar	
De preferencia:	
Niño _____	Niña _____
De 0 a un año _____	
De 1 a 2 años _____	
De 2 a 3 años _____	
De 3 a 4 años _____	
De 4 a 5 años _____	
De 5 años en adelante _____	
Características del menor:	

Questionario:	
1. ¿Por qué desean un hijo(a)?	
El _____	

Ella _____	

2. ¿Qué piensas sobre la adopción?	
El _____	

Ella _____	

3. ¿Hace cuánto tiempo decidieron adoptar?	
El _____	

Ella _____	

4. ¿Tiene conocimiento su familia acerca de su decisión de adoptar? ¿Qué opinan?	
El _____	

Ella _____	

5. ¿Vive alguien más con ustedes?	
El _____	

Ella _____	

6. ¿Depende alguien más económicamente de ustedes?	
El _____	

Ella _____	

1. ¿Se han realizado estudios médicos en los últimos tres meses?

Si del resultado de los estudios médicos se les ha detectado esterilidad o infertilidad, determinar a quién y de qué tipo.



2. ¿Qué consideran que le pueden ofrecer a un hijo?

Describir brevemente la razón por la cual decidieron efectuar el trámite de adopción en esta Institución:


FIRMA DE LOS SOLICITANTES

_____ _____
 El Ella

DIF-CEF-08

Servicio de Psicología
Departamento de Adopciones



Expediente No. _____

Fecha : _____

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de El: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Estado Civil: _____ Dirección: _____

Colonia y/o Sector: _____ Lugar de Nacimiento: _____

Tel. _____ Religión: _____ Escolaridad: _____

Nombre de Ella: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Estado Civil: _____ Dirección: _____

Colonia y/o Sector: _____ Lugar de Nacimiento: _____

Tel. _____ Religión: _____ Escolaridad: _____

DATOS DEL TRABAJO

Ocupación de El: _____

Dirección: _____

Tel: _____ Antigüedad en el puesto: _____

Ocupación de Ella: _____

Dirección: _____

Tel: _____ Antigüedad en el puesto: _____

DIF-CEF-09



Área de Trabajo Social Citatorio



Expediente No. _____

Sr. (a): _____
 Domicilio: _____

Se solicita su presencia en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Topacio No. 2953 (esquina Av. Lapislázuli) en la Colonia Residencial Victoria, a las _____ horas del día _____ del mes de _____.

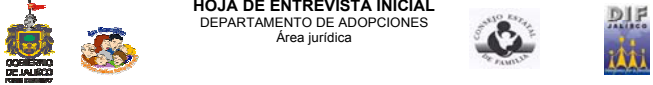
Para entrevista con la Lic. T.S. _____
 A fin de tratar asunto relacionado con: _____

Guadalajara, Jalisco; _____ de _____ del _____.

ATENTAMENTE

 TRABAJO SOCIAL

DIF-CEF-12



HOJA DE ENTREVISTA INICIAL

DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES
Área jurídica

Fecha _____

DATOS GENERALES

Nombre	_____	C.P.	_____
Dirección	_____	Localidad	_____
Municipio	_____	Estado civil	_____
Edad	_____		
Escolaridad	_____		

Antecedentes

Motivo de la entrevista

Diagnóstico social

Apoyo que solicita

Apoyo otorgado

Observaciones

Atendió _____ Atendió _____

DIF-CEF-13

CUESTIONARIO DE PSICOLOGIA
DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES
Área de Psicología

CUESTIONARIO

Este cuestionario tiene como objetivo recabar información que servirá para conocer lo que ustedes son y lo que esperan lograr con la adopción. Contesten sinceramente, la información será manejada con estricta confidencialidad.

Nombre: EL _____
 ELLA _____

Edad: EL _____ ELLA _____

1. ¿Es la primera vez que hacen solicitud para adoptar formalmente?

2. ¿Con quién o qué trámites han realizado hasta ahora?

3. ¿En caso de tener un hijo adoptado, dónde y cual fue su experiencia?

4. Expliquen el porqué de su decisión de adoptar

5. ¿Como se enteró de la existencia del Consejo Estatal de Familia?

6. ¿Hasta qué edad estarían dispuestos a adoptar un niño?

7. ¿Estarían dispuestos a adoptar hermanitos? _____
Hasta que edad _____
8. ¿Tienen preferencia o rechazo ante algún color o rasgos determinados de un niño?

DIF-CEF-19

¿Han valorado el hecho de que un niño adoptado tiene que ser físicamente diferente a ustedes, que piensan de esto?

¿Cuánto tiempo tienen de casados?

¿Qué religión profesa?

¿Cuando se dieron cuenta que no podrían tener hijos, cuál fue su reacción?
EL _____

ELLA _____

¿Cuánto tiempo hace que pensaron en adoptar un niño?

¿Qué implicaciones tienen para ustedes la adopción?
EL _____

ELLA _____


¿Creen tener estabilidad emocional, psicológica y económica que requiere la responsabilidad de adoptar?
¿Porqué? _____

Desde el punto de vista de un niño, ustedes serían los mejores papas que él pudiera tener? _____
¿Porqué? _____

DIF-CEF-19




REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA
Área de Trabajo Social




FECHA:		DIRECCIÓN:						TRABAJADOR (A) SOCIAL:					
No. EXP.	NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SEXO	EDAD	ENT. INICIAL	SUBSECUENTE	TIPO DE ATENCIÓN			CONTRAREFERIDO	OBSERVACIONES	ENTREVISTA O VISITA		
						ASESORIA	SEG. CASO	VISITA					

DIF-CEF-02

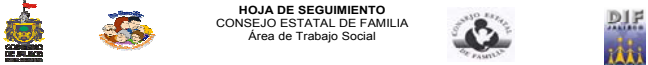



REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN JURIDICA
CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA
Área Jurídica




FECHA:		DIRECCIÓN:						ABOGADO (A):					
No. EXP.	NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SEXO	EDAD	ENT. INICIAL	SUBSECUENTE	TIPO DE ATENCIÓN			CONTRAREFERIDO	OBSERVACIONES	ENTREVISTA O VISITA		
						ASESORIA	SEG. CASO	VISITA					

DIF-CEF-03



HOJA DE SEGUIMIENTO
CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA
Área de Trabajo Social

FECHA _____
EXPEDIENTE _____

DATOS GENERALES

DIRECCIÓN _____
MUNICIPIO _____
EDAD _____ EDO. CIVIL _____
ESCOLARIDAD _____ RELIGIÓN _____
OCUPACIÓN ACTUAL _____
DOMICILIO OCUPACIÓN ACTUAL _____ TEL. _____


ACCIONES REALIZADAS

- ❖ _____
- ❖ _____
- ❖ _____
- ❖ _____
- ❖ _____
- ❖ _____
- ❖ _____
- ❖ _____

CONCLUSIÓN DEL CASO

T. S. RESPONSABLE DEL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO

DIF-CEF-06



REFERENCIA SEMANAL DE EXPEDIENTES ASIGNADOS
Departamento de Adopciones

Semana del _____ al _____

Nº	Casos asignados (Nº de expediente)	Fecha de asignación	Status Área en que está el caso	Fecha de resolución	¿Cómo se resolvió el caso?				Observaciones
					Dictamen elaborado	Dictamen aprobado	Baja	Seguimiento	

DIF-CEF-07

INFORME DE SEGUIMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES
Área Trabajo Social

No. DE EXPEDIENTE: _____

NOMBRE DEL MENOR: _____

FECHA EN QUE FUE OTORGADO: _____

I. ANTECEDENTES (resumen):

II. DINAMICA FAMILIAR:

III. ASPECTO SALUD:

IV. HABITOS:

V. DIAGNOSTICO:

VI. PRONOSTICO:

VII. ANEXOS:

ATENTAMENTE

T.S. RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN

DIF-CEF-14

CONCENTRADO SEMANAL DE EXPEDIENTES ASIGNADOS
Departamento de Adopciones

Semana del _____ al _____

Nombre del Profesional	N° de casos asignados por semana	N° de casos resueltos			Total por persona	Observaciones
		Por dictamen aprobado	Baja	Seguimiento		
ÁREA JURÍDICA						
Total Área Jurídica						
ÁREA TRABAJO SOCIAL						
Total Área Trabajo Social						
ÁREA PSICOLÓGICA						
Total Área Psicológica						
Total Productividad del Equipo						

DIF-CEF-15

6. Coordinar el diseño, elaboración y edición de contenidos teóricos y aspectos técnicos necesarios para la impartición de cursos de capacitación sobre aspectos jurídicos, psicológicos y sociales en la adopción.
7. Promover, coordinar, convocar y realizar acciones de concertación con sistemas DIF municipales, instituciones públicas y organismos privados para la implementación, difusión y desarrollo de procesos de adopción en el Estado.
8. Establecer coordinación con instituciones públicas y privadas tales como jueces de lo familiar, ministerios públicos, registro civil, asociaciones civiles, Instituto Cabañas, Tiempo Nuevo de Guadalajara, Vida y Familia A.C. (VIFAC) Guadalajara, consulados y demás autoridades; así como con las diversas áreas del Consejo Estatal de Familia y DIF Jalisco que participan en el proceso de adopción para que sean realizados dentro del marco legal y se fortalezca el trabajo en conjunto.
9. Promover, realizar y/o asistir a foros cursos y congresos de capacitación en materia de adopción, efectuando acciones de concertación con DIF municipales e instituciones públicas o privadas para el desarrollo y difusión de los mismos.
10. Proponer al Congreso del Estado iniciativas de ley en materia de adopción previamente concensadas entre las diversas instituciones que intervienen en dicho proceso, con el fin de agilizar los procedimientos del mismo.
11. Participar en el desarrollo de reuniones de asesoría, seguimiento y evaluación respecto de implementación, desarrollo y difusión del programa de Adopciones.
12. Llevar a cabo reuniones de asesoría, seguimiento y evaluación respecto de la implementación, desarrollo y conclusión de procesos de adopción en el Estado.
13. Asesorar, orientar e informar por escrito, personal o telefónicamente en materia de adopción y los servicios ofrecidos a los DIF Municipales, a instituciones públicas o privadas y población en general que lo solicite.
14. Participar activamente y en coordinación en el Pleno del Consejo en materia de adopciones a fin de proporcionar la información requerida, ofrecer alternativas viables de ayuda y dignificación al individuo que requiera de asesoría profesional integral y que permita dar solución a su problemática.
15. Conformar, realizar, actualizar y dar seguimiento al padrón estatal de menores mediante la visita a todas las casas hogar afiliadas y no afiliadas al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), creando un banco de datos, censando y entregando a cada menor un tarjetón de identificación.
16. Efectuar canalización de menores a casas hogar según la problemática presentada y acorde a la filosofía y políticas de las instituciones.
17. Promover, coordinar y realizar seguimiento con las parejas, posteriormente a la autorización de casos de adopción nacionales e internacionales, con el fin de procurar la completa integración de todos sus

participantes (adoptantes y adoptados) como una verdadera familia.

18. Elaborar y desarrollar el plan anual de trabajo, así como elaborar y proporcionar los informes requeridos por las autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos.

12.2 DIF Municipal.

1. Detectar necesidades y problemáticas de la población del municipio en materia de adopciones.
2. Promover, desarrollar y difundir conjuntamente con el personal de adopciones del Consejo Estatal de Familia, la solicitud y tramitación de adopciones conforme a la ley con el fin de colaborar con personas que requieren de dicho servicio en el Estado.
3. Fomentar, coordinar, apoyar y acudir a cursos de capacitación y/o actualización, eventos o actividades referentes al proceso de adopción convocados por el departamento de Adopciones del Consejo Estatal de Familia.
4. Colaborar con el personal de adopciones del Consejo Estatal de Familia en la implementación y desarrollo de cursos, talleres, actividades y procesos de adopciones correspondientes al propio municipio facilitando y proporcionando conforme a sus posibilidades, recursos humanos, económicos y materiales necesarios para la logística, operación y desarrollo de los mismos.
5. Participar en acciones de coordinación y concertación con el personal de adopciones del Consejo

Estatal de Familia e instituciones públicas o privadas para la implementación y desarrollo de los procesos de adopciones en el municipio.

6. Proporcionar orientación e información al público en general sobre el proceso de adopción, los servicios y actividades realizadas en beneficio de los adoptados y adoptantes.
7. Colaborar con la promoción de acciones de regularización de la situación jurídica de niños y niñas de casas hogar emprendidas por el departamento de adopciones del Consejo Estatal de Familia y todas aquéllas que se consideren pertinentes para dicha liberación de la situación jurídica.
8. Colaborar con el Departamento de Adopciones del Consejo Estatal de Familia en el desarrollo de trámite de adopciones que así lo soliciten y en el seguimiento de los usuarios posterior a la autorización de casos de adopción, con el fin de procurar la integración de adoptantes y adoptados como una verdadera familia.
9. Elaborar y proporcionar informes de acciones emprendidas en la materia, requeridas por el DIF Jalisco y el Consejo Estatal de Familia.
10. Vincular las acciones de las diversas áreas (jurídica, trabajo social y psicología) en materia de adopciones con el propósito de atender de manera integral los usuarios solicitantes.
11. Dar seguimiento a los procesos de adopción realizados en su municipio conjuntamente con el Departamento

de Adopciones del Consejo Estatal de Familia ante las autoridades ministeriales y judiciales.

12. Efectuar canalización de menores y/o solicitantes según la problemática presentada para su atención.

13. Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O. 05/02/1917)
- Constitución Política del Estado de Jalisco (D.O. 01/08/1917)
Ley sobre el Sistema Nal. de A.S. (D.O. 13/01/1977) Decreto 13114 marzo 5 de 1998 D.O. 09/1/1986
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco (D.O. 15/01/1998) Decreto N° 17002
- Código Civil del Estado de Jalisco (14/09/1995)
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional suscrita en la ciudad de la Haya, Países Bajos que entró en vigor en México el 1 de mayo de 1995.
- Reglamento del Consejo Estatal de Familia 30/04/1998

ATRIBUCIONES CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO Libro segundo, título primero, Capítulo I

Decreto 17002 15/1/1998

Art. 1.

Las disposiciones de este código son de orden público e interés social y tienen por objeto:

I. Establecer las bases de un Sistema Estatal de Asistencia Social que promueva la prestación de los servicios a

que se refiere el presente Código, la Ley Estatal de Salud, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles de nuestro Estado y demás ordenamientos aplicables.

V. Establecer los lineamientos para apoyar a los sujetos de asistencia social señalados en este ordenamiento.

Art. 2.- Para los efectos de este código, se entiende por:

I. Asistencia Social.- Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Art. 3.- El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos dentro del ámbito de sus jurisdicciones, reglamentarán, promoverán y prestarán servicios de asistencia social a través de las siguientes Instituciones:

II. Organismo Estatal.- Es el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.

Art. 4.- Para los efectos de este Código se consideran servicios de asistencia social los siguientes:

I. La atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

III. La atención en establecimientos especializados a menores,

senescentes y discapacitados en estado de abandono o maltrato.

V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, a las personas que lo necesiten, especialmente a menores, ancianos, personas discapacitadas, incapaces o indigentes.

XIV. La prevención del desamparo, abandono o maltrato; y la protección a los sujetos que la padecen.

Y las propias que le competen de acuerdo a las Disposiciones Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, comprendidas en el Libro Segundo.

Artículo 18.

El organismo estatal deberá realizar las siguientes funciones:

XII. Crear y operar el Consejo Estatal de Familia

Artículo 19.

La promoción y prestación de servicios asistenciales que realice cada municipio del Estado, podrá realizarse a través del Organismo Municipal, que se encargará de:

IV. Crear y operar el Consejo Estatal de Familia dentro de su jurisdicción;

Libro segundo, título primero, Capítulo III, sección cuarta.

Artículo 33.

El Consejo Estatal de Familia es una institución que se integra como órgano de participación ciudadana y del Organismo Estatal para dar atención y seguimiento a los asuntos que le devienen de las disposiciones contenidas en el código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Art. 36.- El Consejo de Familia tiene las siguientes atribuciones:

II. Las que le asignan los códigos civil y de procedimientos civiles.

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO

De la Adopción.

Art. 521.

En toda adopción se deberá asegurar:

I. Que las personas y organismos, cuyo consentimiento se requiera para la adopción, han sido convenientemente asesoradas y debidamente informadas por el Consejo de Familia de las consecuencias legales que la adopción implica y del consentimiento otorgado en particular de la ruptura de los vínculos jurídicos entre el infante y su familia de origen en su caso.

V. Que el adoptante o los adoptantes, según el caso, han recibido por parte del Consejo de Familia, la debida asesoría y capacitación sobre los alcances psíquicos, afectivos y jurídicos que la adopción implica.

Art. 523.

El consentimiento, tratándose de niños cuyos padres han fallecido, lo deben dar las personas a quienes por ley corresponda el ejercicio de la patria potestad; y tratándose de niños expósitos o abandonados, el consentimiento lo dará el Consejo Estatal de Familia.

Art. 531.

El Consejo Estatal de Familia, en todos los casos de adopción, deberá darle seguimiento mínimo durante dos años a partir de que fue otorgada para procurar se cumplan los fines para los que fueron instituidos, dictando en caso necesario las providencias para ello.

Art. 532.

Cuando el Consejo Estatal de Familia lo estime conveniente, podrá solicitar al juez que conozca del procedimiento de adopción otorgue en forma temporal, la custodia del presunto adoptado el cual deberá resolver de plano siempre y cuando los presuntos adoptantes ya hubieren satisfecho los requisitos a que se refiere la fracción V del artículo 521.

La custodia otorgada en términos del párrafo anterior podrá ser revocada por el juez que la otorgó a petición fundada del Ministerio Público o del Consejo de Familia.

De la Adopciones Internacionales:

Art. 554.

Cuando las adopciones y custodias se realicen de conformidad a los tratados internacionales que sobre la materia se celebren por el poder ejecutivo federal, con la aprobación de la cámara de senadores, se procederá en forma siguiente:

- I. Corresponde al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, a través de su órgano desconcentrado Consejo Estatal de Familia desempeñar la función de entidad central del estado, tanto para consentir la adopción por personas residentes en el extranjero, como vigilar la adecuada relación familiar cuando los adoptantes sean residentes en el estado y el adoptado sea extranjero.
- II. Al consentirse la adopción deberá señalarse la forma y los términos como se le dará seguimiento en el extranjero.

Sistema para el Desarrollo Integral de
La Familia Jalisco

Consejo Estatal de Familia
Dirección de Desarrollo Organizacional

Guadalajara, Jal. 2006.

Av. Alcalde No. 1220 Tel. 30-30-38-00

Col. Miraflores

<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

